

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 05553 de fecha 12 de Noviembre del 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios en terreno, entre otros, al funcionario municipal en comisión de servicios que más abajo se individualiza, durante el mes de Octubre del año 2012.

2.- El Memorando N° 971 de fecha 07 de Noviembre del 2012, de Director de Aseo y Ornato, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Octubre del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago respectivo.

DECRETO :

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, correspondiente a labores realizadas durante el mes de Octubre del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS 25%	HORAS 50%
JOSE FERNANDO PEREZ ROBLEDO	40	85

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.C/L.Csr-